



GOBIERNO
de
CANTABRIA



CONSEJO DE GOBIERNO

CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y
COMERCIO

UNIDAD: Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico
y Emprendimiento Industrial (26)

Año 2019

Día

Sesión ORDINARIA

Vista la memoria elaborada por la denominada Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industria,

Vistas las previsiones contenidas en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria.

Visto lo dispuesto en el artículo 2.1.1. del Marco Comunitario sobre Ayudas Estatales, de Investigación y Desarrollo e Innovación (2014/C 198/01) en relación con la realización de actividades no económicas por parte de organismos de investigación,

A propuesta del Sr. Consejero de Innovación, Industria, Transporte y Comercio, se

ACUERDA

PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa por importe de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000 €) a la Fundación de la Universidad de Cantabria para el Estudio y la Investigación del Sector Financiero (en adelante UCEIF), con C.I.F. G39622360, con destino a financiar un el Desarrollo de un Programa de Apoyo al Emprendimiento y a la Aceleración de Empresas en Cantabria y el diseño del PINNCAN.

Tendrán la condición de subvencionables los gastos correspondientes los gastos realizados en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019 efectivamente pagados en ese periodo de tiempo, que tengan relación con las actividades definidas en los anexos a este Acuerdo.

El objetivo esta subvención se agrupan en dos actuaciones definidas en los anexos de este Acuerdo:

Anexo 1. Apoyo al Intraemprendimiento de las Pymes y empresas en Programas de Aceleración de Cantabria.

Anexo 2. Diseño del PINNCAN (Panel de Innovación Industrial de Cantabria).

Tendrán la consideración de subvencionables, sin necesidad de justificación, los costes indirectos incurridos en la ejecución de los trabajos hasta un máximo del 5 % del importe del Acuerdo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto por importe de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000 €) a la UCEIF, C.I.F. G39622360, correspondiente a la citada subvención nominativa referida a la Ley 10/2018, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019.

TERCERO.- Financiar dicho gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 12.06.461A.482 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019.



CONSEJO DE GOBIERNO

CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y
COMERCIO

UNIDAD: Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico
y Emprendimiento Industrial (26)

CUARTO.- El abono de la subvención se realizará en un pago único anticipado por el importe total de la misma, sin necesidad de presentar garantías, tras la notificación del presente Acuerdo.

A tal efecto, y al objeto de permitir verificar previamente el cumplimiento por parte de la UCEIF sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como del resto de sus obligaciones con la Comunidad Autónoma de Cantabria, o de cualquier otro ingreso de derecho público, de conformidad con la normativa reguladora, la UCEIF autoriza expresamente a la Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial del Gobierno de Cantabria para recabar la información necesaria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y el propio Gobierno de Cantabria.

QUINTO.- Las subvención será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales.

SEXTO. - A fin de acreditar el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente Acuerdo, UCEIF presentará, antes del 31 de enero de 2020 inclusive, la correspondiente cuenta justificativa con aportación de informe auditor, comprensiva de la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación de las tareas realizadas con indicación de los resultados obtenidos, justificando el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. Asimismo, se indicará el importe y procedencia de los fondos (propios y ajenos) con los que se hayan financiado los trabajos realizados.

Como resultado de los trabajos realizados se confeccionará tanto en formato papel como electrónico la siguiente documentación:

- Actas de reuniones.
 - Todos los documentos definidos en los anexos de este Acuerdo.
- b) Memoria económica justificativa del coste de dichas actividades, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos debidamente agrupados.
 - c) Informe de auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en el que se certificará la revisión y verificación de los siguientes extremos:
 - Importe de los gastos realizados, incluida la verificación de la existencia de facturas y justificantes de gasto originales, de los que se acompañará relación clasificada con indicación del acreedor, número de documento, fecha de emisión, concepto, importe (detallando base imponible y cuota IVA) y fecha de pago. Asimismo, se indicará el grado de imputación de los gastos de personal propio de la UCEIF y la conformidad de las facturas al Reglamento de facturación (Real Decreto 1619/2012).
 - Coste de personal propio de la UCEIF. A tal efecto se podrá imputar la dedicación al proyecto de investigadores, técnicos y personal auxiliar, tanto del personal propio de la UCEIF como nuevas contrataciones. Se imputará para cada trabajador el producto del coste-hora por el



CONSEJO DE GOBIERNO

CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y
COMERCIO

UNIDAD: Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico
y Emprendimiento Industrial (26)

tiempo en horas dedicado directamente al proyecto. La fórmula de cálculo del coste por hora para cada empleado participante en el proyecto será la siguiente:

$$\text{Coste por hora} = X + Y/H$$

Donde:

X = Retribuciones satisfechas al empleado durante el tiempo de dedicación del proyecto, de acuerdo con las nóminas realizadas por la entidad beneficiaria. En este concepto no se incluyen los importes de rentas exentas y exceptuadas de gravamen.

Y = Pagos a la Seguridad Social. Para el personal con contrato laboral, cuota patronal anual satisfecha a la Seguridad Social por ese empleado, calculada atendiendo a la Base de Cotización (expresada en los modelos TC2 debidamente identificada) multiplicada por el coeficiente final resultante de la aportación del beneficiario a la Seguridad Social por ese empleado.

H = Horas anuales del empleado, según el Convenio de aplicación al beneficiario.

Sólo se financiará al personal que tenga una titulación universitaria de grado medio o superior, o formación profesional de grado superior. El personal deberá disponer de formación y experiencia acorde con su participación en el proyecto. Se establece una dedicación anual máxima de 1.800 horas anuales. Los salarios que se tomen como base para el cálculo del gasto de personal no podrán superar el tope máximo subvencionable de 50 €/hora.

- Justificación de la parte de IVA no recuperable, resultante de la aplicación de la regla de la prorata, incluida en la citada relación de gastos.
 - Justificación del pago bancario de los gastos realizados, incluida la verificación de que se han materializado según la vigente práctica mercantil y con fecha valor comprendida dentro del plazo establecido para la presentación de la justificación de la subvención.
 - En los gastos de servicios superiores a 15.000 €, existencia de tres presupuestos de proveedores distintos, y, en su caso, justificación de la elección de la oferta que no fuere más económica.
 - Presentación e ingreso en la Agencia Tributaria del modelo 111 del IRPF correspondiente a las retenciones que, en su caso, se hayan practicado a trabajadores, profesionales y empresarios.
 - Contabilización de los gastos incurridos en los registros contables de la UCEIF.
 - Adecuación de los gastos incluidos en la citada relación clasificada a la realización de las acciones objeto del Acuerdo, así como que las fechas de los documentos que los soportan se encuentran comprendidas dentro del periodo 1 de enero de 2019 y 31 de diciembre de 2019 y que los pagos se han realizado dentro de ese periodo.
- d) Declaración responsable de no haber solicitado ni recibido otras subvenciones o ingresos para financiar la ejecución del proyecto objeto del Acuerdo.



GOBIERNO
de
CANTABRIA



CONSEJO DE GOBIERNO

CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y
COMERCIO

UNIDAD: Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico
y Emprendimiento Industrial (26)

e) Acreditación de las medidas de publicidad recogidas en el apartado octavo de este acuerdo.

SEPTIMO.- Corresponderá a la Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial el control y seguimiento del cumplimiento del objeto de la subvención, a cuyo efecto podrá recabar de la UCEIF cuanta información y/o documentación considere oportuna.

OCTAVO.- En cuantas actuaciones se lleven a cabo como consecuencia de la concesión de la presente subvención, y con expresa mención a la misma, se hará constar la financiación del Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Innovación, Industria, Comercio.

NOVENO.- La UCEIF deberá facilitar cuanta información relacionada con la subvención le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

DÉCIMO.- En todo lo no previsto en el presente Acuerdo y, en particular, en materia de reintegro de subvenciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación del Acuerdo de concesión.

En cuanto a la graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención se hace constar que cuando el cumplimiento por parte de la UCEIF se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por parte de ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos adquiridos, la cantidad a reintegrar se determinará en proporción al coste real soportado o grado de ejecución de la actividad subvencionada.

Cúmplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO, INTERVENCIÓN DELEGADA, DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL e INTERESADO.

Santander,

EL/LA SECRETARIO/A DEL CONSEJO



GOBIERNO
de
CANTABRIA



CONSEJO DE GOBIERNO

CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y
COMERCIO

UNIDAD: Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico
y Emprendimiento Industrial (26)

ANEXO 1.

APOYO AL INTRAEMPRENDIMIENTO DE LAS PYMES Y EMPRESAS EN PROGRAMAS DE ACELERACIÓN DE CANTABRIA

Objetivo

Dar soporte a las empresas de la región, sean bien Pymes o empresas en fase de aceleración, en la validación de productos y servicios a partir de oportunidades o necesidades identificadas por éstas.

Desarrollo

Crear equipos de trabajo para, a partir de los propios retos de las empresas, alinear a las personas integrantes de los equipos bajo una visión compartida, con objetivos y resultados claramente definidos, determinar propuestas y diseñar soluciones para validarlas con sus clientes.

El propósito de la actividad es fomentar la puesta en marcha o el impulso de nuevos productos, servicios o modelos de negocio que dinamicen su actividad empresarial o que mejoren sus procesos de producción y gestión, de la forma más rápida, con la menor inversión y en el entorno lo más real posible

Metodología

Basada en la metodología definida por la Fundación UCEIF, presentada como resultado de los trabajos definidos en el "Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio, y la Fundación de la Universidad de Cantabria para el Estudio y la Investigación del Sector Financiero (UCEIF) para la "EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y A LA ACELERACION DE EMPRESAS EN CANTABRIA".



GOBIERNO
de
CANTABRIA



CONSEJO DE GOBIERNO

CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y
COMERCIO

UNIDAD: Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico
y Emprendimiento Industrial (26)

ANEXO 2.

DISEÑO DEL PINNCAN (PLAN DE INNOVACIÓN INDUSTRIAL DE CANTABRIA).

Objetivo

Diseñar un programa de acciones encaminadas a la promoción de la innovación en Cantabria a través del intercambio de información y el asesoramiento entre el Gobierno de Cantabria y todos los agentes relevantes del sistema regional, nacional e internacional en ese ámbito.

Desarrollo

Los campos de la innovación se caracterizan por su grado de complejidad y por una rápida renovación de conocimientos. Esta situación demanda un abanico particular de recursos y capacidades (financiación, personal cualificado, acceso a conocimiento científico y tecnológico, habilidades de producción y comercialización, etc.) que habitualmente las pequeñas y medianas empresas (PYME) no poseen en su totalidad. De este modo, deben establecer acuerdos de cooperación que les proporcionen inputs críticos para afrontar el entorno de incertidumbre y rápido cambio tecnológico en el que están inmersas.

Estas alianzas estratégicas se concretan en: acuerdos horizontales con competidores directos, acuerdos verticales hacia atrás (universidades, institutos o centros de investigación) y acuerdos verticales hacia delante (grandes empresas y compañías diversificadas que son usuarias finales).

Metodología

1.- DEFINICIÓN DE SITUACIÓN ACTUAL.

- Listado de agentes implicados en "INNOVACIÓN" de la región: administración, empresas, universidades, centros de investigación, representantes sociales, representantes empresariales....
- Listado de Foros y encuentros relativos a la INNOVACIÓN de Cantabria y sus organizadores.

2.- COMPOSICIÓN DEL PINNCAN.

- Propuesta de la estructura del panel, incluyendo el tipo de organización y sector de actividad, su representante y sus datos de contacto.

3.- COMUNICACIÓN INTERNA DEL PINNCAN:

- Diseño de página web en base a los objetivos de la acción, con una propuesta de contenidos y estructura.
- Propuesta de acciones de comunión: noticias, eventos...

4.- ACTUACIONES INICIALES.

- Propuesta de actividad para la presentación de la acción y de actividades para el año 2020.